

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el dia en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, per razon de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria. 1 y Páez, 2.

En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada linea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigné en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo quiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud
(«Gaceta» núm. 23 de 23 Enero.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«La Junta Superior de la Deuda de Cuba, ha examinado los créditos comprendidos en la relación adicional á la núm. 29 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Marina, cuyos créditos proceden de dicha relación 29 y fueron dados en ella de baja con el fin de que se completara la documentación de que carecían, y de conformidad con lo propuesto por dicha Junta en sesión de 18 del corriente. S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los siete créditos de dicha relación números 7, 277, 20, 167, 461, 772 y 281 después de hechas las rectificaciones que á continuación se expresan, ocasionadas por haber abonado á seis de dichos créditos un capital rectificado mayor del que corresponde al haber de los soldados de Marina,

Núm. de los créditos.	Capital-rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100 Pesos.
7	166'46	36'62	203'08	71'07
277	166'46	36'62	203'08	71'07
20	166'46	36'62	203'08	71'07
167	166'46	36'62	203'08	71'07
461	166'46	44'91	211'40	73'99
281	166'46	36'62	203'08	71'07

cuyos siete créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 1.159 pesos 66 centavos por el capital rectificado de los mismos, y

á 263'43 por los intereses devengados; en junto á 1.423'09, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 498 pesos 4 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la

Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 498 pesos 4 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

RELACION QUE SE CITA

Nombres de los interesados.	Importe del capital rectificado	Importe total de los intereses.	TOTAL	Líquido á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
				Pesos.
7 Cayetano Asensio Asnar.	206'76	45'48	252'24	88'82
277 Juan Ferrer González.	257'22	56'58	313'80	109'83
20 Isidro Arebola Bautista.	298'84	65'74	364'58	127'60
167 Eusebio Cachero Anitón.	259'31	57'04	316'35	110'72
461 Antonio Moreno Borge.	260'73	72'82	342'55	119'89
772 Vicente Tarín Llac.	160'90	35'39	196'29	68'70
281 Joaquín Ferrandiz Montoli.	251'30	55'94	310'24	108'58
TOTAL.	1.707'06	388'99	2.096'05	733'60

Madrid 19 de Diciembre de 1893.—López Domínguez.

Cuarta sección.

Número 1.324

Don Francisco Castells y Cubells, primer Teniente del tercer Depósito de reserva de Ingenieros y Juez instructor del expediente instruido de orden del Excmo Sr. Comandante en Jefe del tercer Cuerpo de Ejército, al soldado reservista José Blaya Montejano, por haber faltado el día 20 de Noviembre último á la concentración ordenada en 4 del mismo mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado reservista José Blaya Montejano, pro-

cedente de la reserva activa de Ingenieros, habiendo servido en el Batallón de Telégrafos y en el cuarto Regimiento de Zapadores Minadores, natural de San Bartolomé, provincia de Murcia, vecindado en Murcia, hijo de Roque y de Antonia, soltero, de veinticinco años y un mes de edad, de oficio Telegrafista, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color trigüeno, barba poca, frente regular y de un metro y 628 milímetros de estatura, para que en el preciso término de quince dias, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en esta ciu-

dad y este Juzgado, sito en las oficinas del tercer Depósito de reserva de Ingenieros, plaza del Picadero, á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le instruye, con motivo de haber faltado el día 20 de mes de Noviembre último á la concentración ordenada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Blaya Montejano, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á mi disposición; en el punto que se indica anteriormente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 4 de Enero de 1894.—El primer Teniente Juez instructor, Francisco de Castells.

Número 1.344.

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE CARTAGENA

Anuncio.

Debiendo cubrirse una vacante de Aparejador de guarnicionero en el Establecimiento Central de Ingenieros de Guadalajara, cuyos exámenes han de celebrarse en el expresado punto el día 10 de Abril y hora de las nueve de su mañana, los que deseen tomar parte en ellos pueden ver el programa y el reglamento del personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884, en esta Comandancia, debiendo dirigir las instancias documentadas al Jefe de dicho Establecimiento directamente ó por conducto de esta Comandancia, antes del día 31 del mes de Marzo; en la inteligencia que los aspirantes que no se presenten á la hora señalada para empezar los ejercicios, perderán todos los derechos que tienen adquiridos.

Cartagena 19 de Enero de 1894.—El Coronel Comandante de la Plaza, Francisco Herrera.

Quinta sección.

Número 1.340.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos plazos vencen en el mes de Febrero próximo, los cuales serán apremiados si pasados los términos de instrucción no verifican el pago de sus descubiertos, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente.

Comprador.	Vecindad.	Clase de la finca	Número del inventario.	Término en que radican	Plazos que adeudan.	Importe de cada plazo.		Vencimientos.	Importe total.	Observaciones.
						Ptas.	Cts.			
Bienes del Estado.										
D. José Jorge Mariel.	Murcia.	Rústica.	798	Molina.	4.º	752 10	11	Febrero 1894.		
» Rafael Cachia.	Lorca.	Idem.	541	Lorca.	20	65 »	8 id. id.			
Bienes del Clero.										
D. Antonio Melgares.	Caravaca.	Rústica.	987	Caravaca.	7.º	1400 »	6	Febrero 1894.		
Bienes de propios.										
D. Pedro Chápoli.	Cieza.	Rústica.	378	Cieza.	8.º	812 »	5	Febrero 1894.		
» José Gallego.	Lorca.	Idem.	784	Lorca.	6.º	200 »	4 id. id.			
» Julio Fernández Valcárcel	Mula.	Idem.	872	Mula.	4.º	70 »	17 id. id.			
» Agustín García Mulero.	Lorca.	Idem.	880	Lorca.	3.º	210 20	5 id. id.			
» Asensio García.	Fuente-alm.	Idem.	879	Idem.	3.º	1651 10	11 id. id.			
» José Abenza Pérez.	Lorca.	Idem.	881	Idem.	3.º	320 »	11 id. id.			
Beneficencia.										
D. Antonio Ceferino Albaladejo.	Murcia.	Rústica.	412	Molina.	6.º	400 15	21	Febrero 1894.		

Murcia 22 de Enero de 1894.—El Administrador de Hacienda, P. I., A. Flores Puigcerver.

Número 603.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

LA UNIÓN

Matricula de la contribución industrial de dicho pueblo para el año 1893-94.

(Continuación) (1)

Apellidos y nombres de los contribuyentes, domicilio, profesión y cantidad que adeudan al Tesoro.

- López Fernández José, Junco 11, carpintero, 46 pesetas.
- Espín Alcaraz Antonio, Sevilla 28, idem 46.
- Vidal Martínez José María, Educación 18, id., 46.
- Conesa García Tomás, Cassola 8, idem 46.
- Gandia García Juan, Real 46, id., 46.
- Fuentes Martínez Antonio, Sáez 1, idem 46.
- Vivanco Romero José Antonio, Mercado, id., 46.
- Solano Antonio, id. 100, id., 46.
- Pérez Castillo Juan, id., id., 46.
- Ballester Rodríguez Juan, Cruz 4, idem 46.
- Albaladejo Sánchez Antonio, Mayor 11, constructor de carros, 46.
- Conesa García José, id. 9, id., 46.
- Marcos Martínez Eleuterio, Descargador, id., 46.

- López Vera Jenaro, San Telmo 2, crivero, 46 pesetas.
- García García Angel, Mayor 131, tonelero, 46.
- González Vallejo Cristóbal, id. 69, crivero, 46.
- Más Lor José, id. 72, tonelero, 46.
- Rosique Pardo Antonia, Murcia 66, erbolario, 46.
- Cánovas Plazas Manuel, Angel, herrero, 46.
- Ramírez Moreno Antonio, plaza nueva 8, id., 46.
- Mendiola Zaplana José, San Telmo 2, id., 46.
- Hernández Martínez Francisco, Mayor 139, id., 46.
- Martínez Conesa Mariano, id. 39, cerrajero, 46.
- Padilla Pastor José, id. 5, herrero, 46.
- González Martínez José María, Sevilla 10, id., 46.
- Martínez Fas Luis, id. 23, cerrajero, 46.
- Martínez Prats Antonio, plaza Bensález, herrero, 46.
- Trañi Conca Antonio José, San Telmo 5, hojalatero, 46.
- Sánchez Castillo Rosa, Mayor 81, idem 46.
- González Alcaraz Bartolomé, id. 70, id., 46.
- Aragón Rosique José Peligro 11, idem 46.
- Fuentes Pérez Rodrigo, Real, idem 46.
- Delsi Galetos José, Educación 12, bollos y bizeochos, 46.
- Bueno Martínez Mariano, plaza Nueva 14, horno pan con tienda, 46.
- Conesa García Hermanos, id., idem 46.

- López Sánchez Antonio, Mayor 123, id., 46 pesetas.
- Salmerón Hermano Pedro, id. 117, id., 46.
- Martín Capilla Nicolás, id. 73, idem 46.
- Mogica Miras Martín, id. 23, id., 46.
- García López Juan, id. 54, id., 46.
- Pedreño Solano José Antonio, id. 122, id., 46.
- Hernández Vidal Lucas, id. 124, idem 46.
- Balanza Albona Dolores, M. Núñez 16, id., 46.
- Saura Toboso Antonio, Sevilla 26, idem 46.
- Avilés Ruiz Vicente, Consuelo 6, idem 46.
- Monerri Peris Joaquín, Real 75, idem 46.
- Cánovas Martínez Bartolomé, id. 29, id., 46.
- Castillo Pérez Martín, Torrijos 20, idem 46.
- Cánovas Martínez Rosario, Requena 1, id., 46.
- Chicano Mondejar José, plaza Centro, id., 46.
- Pérez Flores José, Contraste, id., 46.
- Pérez Huertas José, Eópez, id., 46.
- Gandia Lledo Miguel, Mayor 66, sastre, 46.
- Martínez Ruiz Luis, Soledad 33, idem 46.
- Talavera Blanco Antonio, M. Núñez 38, id., 46.
- Checa García Cristóbal, id. 43, idem 46.
- Sánchez Martínez Fernando, Murcia 16, id., 46.

- Pérez Pérez Gregorio, M. Núñez 9, id., 46 pesetas.
- Marín Inglés José, Angel 3, tornero, 46.
- Armero Lozano Antonio, Numanca 4, baciador, 46.
- López Teruel Daniel, H. Cortés 10, zapatero, 46.
- Romero Rodríguez Gabriel, Fábrica Francesa, id., 46.
- Larios Hernández José, Gloria 11, idem 46.
- López Romero Pedro, id. 5, id., 46.
- Salvat Seguí Salvador, Sevilla 22, idem 46.
- López López Bernardo, id. 19, idem 46.
- Fernández Aranda Antonio, Peligro 12, id., 46.
- Blanca Morote Antonio, Quevedo 28, id., 46.
- Peña Porrás Fulgencio, Descargador, herrador, 44.
- Albaladejo Mínguez Federico, Gloria, agrimensor, 88.
- Paz Moure Aurelio de, Mayor 71, farmacéutico, 88.
- Asensio Albaladejo Candelaria, idem 108, id., 88.
- González Gómez Francisco, Pino 1, id., 88.
- Asensio Estrella Hermanos, Numanca 9, id., 88.
- Martínez Comellas Antonio, Méndez Núñez 6, id., 88.
- Méndez Martínez José, Alcocer, maestro de obras, 114.
- Pascual Ferrer José, Mayor, médico cirujano, 164.
- Ibáñez Rodríguez Manuel, Gloria 33, id., 164.
- Chinesta Villar Enrique, Telman 15, id., 164.

(1) Véase el Boletín núm. 176.

Martínez Molina Martín, id. 67, idem, 164 pesetas.
 Maestre Pérez Policiano, Numancia 35, id., 164.
 Adán Díaz José Gabriel, M. Núñez 20, id., 164.
 Molina Núñez Pascual, Bailén 10, idem, 164.
 Pedreño Solano Pedro, Real 52, idem, 164.
 Meroño Cegarra Juan, Murcia 47, idem, 164.
 Gil Amat Gratiniano, M. Núñez 37, practicante, 44.
 Abellán Morote Ramón, id. 26, idem, 44.
 González Adán Juan de Dios, Educación 2, id., 44.
 Sánchez Callejón Julio, San Telmo, veterinario, 82.
 Rodríguez Salinas Nicolás, id. 4, idem, 82.
 Pérez Fuentes Baldomero, Mayor, id., 82.
 López Lágera Bibiano, Murcia 34, id., 82.
 Pardo Fidel, Gloria 3, capatáz de minas, 84.
 Prefasi José Numancia 10, id., 84.
 Ros Manzanares Pedro, Soledad 33, abogado, 124'80.
 Medina Almola Agustín, Bailén 11, id., 124'80.
 Zamora Paredes Ginés, id. 14, idem, 124'80.
 Díaz Arroniz Enrique, Victoria, idem, 124'80.
 Cervantes Gallardo Francisco, Mayor, id., 124'80.
 Polo Silvestre Benito M. Núñez 6, escribano de actuaciones, 72.
 Povo y Rodrigo Francisco, Bailén 28, id., 72.
 Fuertes Campins Adolfo, Educación 9, id., 72.
 Miralles García Antonio, M. Núñez 24, Notario, 198.
 Martínez Condé Emeterio, Bailén 13, id., 198.
 Crispín Salo Ramón, Gloria, Procurador, 78'40.
 Martínez Martínez Dionisio, Victoria 27, id., 78'40.
 Rodríguez Salinas Francisco, Mayor, id., 78'40.
 López Guillén Juan, Educación 7, idem, 78'40.
 Mayol Galián Mariano, Bailén, idem, 78'40.
 Ros Manzanares Pedro, Gloria 33, Juez municipal, 56.
 Tru-haud Vicente José María, Bailén, Secretario Juzgado municipal, 44.

(Se continuará).

Número 1.350.

Edicto de segunda subasta de fincas.

Don Juan Antonio Aguilera Sánchez, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
 Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 22 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1892 á 1893, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Pts. Cts.

Diputación de Monteagudo

Número 5.327.—D. Antonio Alarcón Cuello.
 Cuatro tahullas de tierra riego de tercera en Monteagudo; que lindan L. acequia de aguas muertas llamada el Merancho; P. el deudor; M. Francisco Alarcón Cuello, y N. D.ª Elisa Bojar Alvarez de Toledo. . . . 1893 33
 Número 5.729.—D.ª Rosa Hernández, viuda.
 Una tahulla y cuatro octavas de tierra riego, tanda de quinta, en Monteagudo, dividida en dos trozos; que linda L. D. Pascual Abellán; P. tierras que cultiva José Martínez, entendido por Pepe el Mozo; M. acequia del Domingo y D. Pascual Abellán, y N. azarba de la Estaca y D. Antonio Seiquer, carretera de Orihuela por medio. . . . 426 67
 Número 5.337.—D. Antonio Sánchez García.
 Diez tahullas de tierra riego de tanda en Monteagudo; que linda L. D. José Levasseur; P. D. Narciso Clemencin; N. D. Francisco de Zabálburu y Ginés Alemán, y M. D. Juan Bautista Chápuli. . . . 6000 »
 Número 5.501.—D. Jesé Poveda Bermejo.
 Una casa en Monteagudo marcada con el núm. 23. . . . 883 33

Diputación de Espinardo.
 Número 4.611.—D. Francisco Martínez Flores.
 Una casa en Espinardo calle de Vaquerín núm. 21. . . . 366 67
 Número 4.624.—D.ª Fuensanta Lucas.
 Una casa id. calle de id. número 28. . . . 366 67
 Número 4.531.—D. Antonio Guerrero Egea.
 Una casa en id. calle del Cuerno núm. 7. . . . 300 »
 Número 4.572.—D.ª Dolores Cortés.
 Una casa en id. calle del Calvario sin número. . . . 300 »
 Número 4.547.—D. Bartolomé Lucas Molina.
 Una casa en id. calle de la Acequia sin número. . . . 366 67
 Número 4.620.—D. Francisco Peñalver García.
 Una casa en id. calle Nueva núm. 58. . . . 600 »
 Número 4.807.—D. José Meseguer Jiménez.
 Una casa en id. calle de Vaquerín núm. 26. . . . 450 »
 Número 4.573.—D.ª Dolores López Ros.
 Una casa en id. calle del Horno núm. 17. . . . 266 67
 Número 4.673.—Herederos de Remedios Martínez.
 Una casa en id. calle de San Pedro núm. 6. . . . 683 33
 Número 4.806.—D. Juan Guerrero Egea.
 Una casa en id. calle Nueva núm. 19. . . . 683 33
 Número 4.656.—Herederos de Andrés Lucas Nicolás.
 Una casa en id. calle del Cuerno, sin número. . . . 500 »
 Número 4.848.—D. José Tomás Flores.
 Una casa en id. calle Nueva, sin número. . . . 750 »
 Número 4.721.—D. José Olmos García.
 Tres tahullas tierras riego en id.; que lindan L. y M. Francisco Alemán; P. Encarnación García Paco, y N. D.ª María Antonia Fernández de Córdoba. . . . 1493 33
 Número 4.775.—D. José María Plana Belmonte.
 Una casa en id. calle Mayor, sin número. . . . 866 67
 Número 4.898.—D.ª María Flores Martínez.
 Una casa en id. calle Nueva núm. 14. . . . 300 »

Pts. Cts.

Número 4.795.—D.ª Josefa Albarracín Personal.
 Una casa en Espinardo calle del Horno números 11 y 13. . . . 683 33
 Número 4.823.—D. José Carpe González.
 Una casa en id. calle de Paco núm. 15. . . . 566 67
 Número 4.780.—D. Joaquín Hernández Aroca.
 Una casa en id. calle de Quitapellejos. . . . 416 67
 Número 4.844.—D. José Peñalver Alemán.
 Una casa en id. calle del Calvario. . . . 600 »
 Número 4.893.—D.ª María de los Angeles Paco Contreras.
 Dos tahullas una ochava tierra riego de tanda en Espinardo; que linda L. Miguel García Paco; M. senda de Granada; P. Doña María Antonia Fernández de Córdoba, y N. Pedro Sánchez Alarcón. . . . 493 33

Diputación de Churra.

Número 3.717.—D. Francisco Aranda Armero.
 Una casa en Churra con el número 323. . . . 1666 67
 Número 3.815.—D.ª Josefa Díaz Manresa del Castillo.
 Una casa en id. con un pedacito de huerto. . . . 500 »

La subasta se efectuará en esta Agencia, Puerta de Orihuela, de esta localidad el día 31 del presente mes á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
- 3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten, estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
- 4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 citado.
 En Murcia á 23 de Enero de 1894.
 =El Agente ejecutivo, Juan Aguilera.

Sexta sección.

Número 1.333.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINATAR

Don Quintín Conesa García, Alcalde constitucional de esta villa de Pinatar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este

Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 996 pesetas, la cual ha de proveerse con arreglo á las prescripciones legales, se anuncia al público por término de quince días, con el fin de que los que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas en esta Secretaría municipal en el plazo prefijado.
 Pinatar 15 de Enero de 1894.
 Quintín Conesa.

Número 1.343.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALEDO

Acceptado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional para el actual ejercicio 1893-94, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, donde puede ser examinado y presentarse las reclamaciones convenientes.
 Aleido 17 de Enero de 1894.—Juan J. García.

Octava sección.

Número 1.359.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Jorge Coca y Salcedo, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto y término de veinte días, en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, á instancia de Doña Julia Avalos Fuertes, contra la sucesión de Don Rosendo Jorge Mannia, se saca á pública subasta por segunda vez y con el veinticinco por ciento de rebaja la finca siguiente:

Ptas.

La casa número cinco de la calle de Andino de esta ciudad, que se compone de piso bajo, principal y segundo, comprendiendo una cabida de setenta y un metros ochenta y cinco decímetros cuadrados; linda por su derecha entrando ó sea el Este casas, hoy de Don Manuel Pérez, antes de Doña Carolina Valcárcel; por su izquierda ó sea el Oeste y por su espalda ó sea el Norte casas de los herederos de Don Angel Vidal Abarca, y por su frente ó sea el Sur calle de su situación; hallándose en su medio período de vida y ha sido tasada en venta libre en la cantidad de diez mil trescientas pesetas. . . . 10.300

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número veintinueve de la calle de Cuatro Santos, el día siete de Febrero próximo entrante y hora de las once de su mañana, teniendo de manifiesto los postores en Escribanía la certificación de carga de dicha finca, único título que existe de aquella; en la inteligencia que una vez hecho el remate, habrán de conformarse con dicha certificación, sin tener opción á exigir otros; que habrán de consignar previamente el diez por ciento del justiprecio rebajado el veinticinco por ciento, y por último que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, con dicha rebaja.

Dado en Cartagena á once de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Jorge Coca y Salcedo.—El Escribano, José Bayo.

Número 1.358.
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
 DE LORCA
 Don Antonio Campesino y Berrocal, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A virtud de providencia dictada en treinta de Diciembre último por el mencionado señor Juez en los autos que se siguen ante la actuación del que refrenda, sobre juicio abintestado de la finada Doña Mercedes Terrer y Leonés, ocurrido en esta ciudad, de donde era natural y vecina el seis de Octubre del año ante-próximo, se cita y llama á todos los que se crean con derecho á heredarle, para que dentro del

término de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca á deducirlo ante este Juzgado; bajo apercibimiento que de transcurrir precitado término sin personarse á ostentar dicho derecho les parará el perjuicio que haya lugar, debiendo nacer constar que han solicitado se les declare herederos de dicha causante sus hermanos de doble vínculo Don Juan Bautista, Doña Francisca de Paula y Doña María del Carmen Terrer y Leonés, vecinos también de esta población.

Dado en Lorca á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Antonio Campesino.—El Actuario, Miguel Marín.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Conclusión de la relación que aparece en el núm. 176.

Número de orden.	Nombres de los interesados.	Importe	Importe	Líquido
		del capital rectificado	total de los intereses.	á percibir el 35 por 100 del capital ó intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.
774	Dositeo Salgueiro Cortinas.	230'67	62'28	292'95
775	Eleuterio Sebastián Vidal.	50'35	13'59	63'94
776	Gumersindo Simón Sánchez.	196'77	53'12	249'89
777	Isidro Sáinz Gutiérrez.	136'41	36'83	173'24
778	Jaime Soler Botas.	142'03	38'84	180'87
779	José Sorja Sánchez.	90'94	24'55	115'49
780	Juan Santamaría Andrés.	56'46	15'24	71'70
781	Joaquín Santo Colona Celda.	159'03	42'94	202
782	José Sánchez Alfaro.	99'07	26'70	125'81
783	José Sánchez Franco.	64'11	17'30	81'41
784	José Soldevila Ventura.	76'63	»	76'63
785	Leopoldo Simón Climent.	89'02	24'03	113'05
786	Luis Soler Navarro.	28'43	»	28'43
787	Leoneio Sánchez Rodríguez.	43'87	11'84	55'71
788	Manuel Sánchez Prades.	213'31	»	213'31
789	Manuel Saliquas Gros.	173'87	41'72	215'59
790	Nicolás Soler Fornet.	182'97	49'40	232'37
791	Perfecto Sáinz Montes.	54'50	14'71	69'21
792	Pedro Sarto Claverte.	100'98	27'26	128'24
793	Ramón Salgado Obtemuro.	137'17	15'08	152'25
794	Rodolfo Sánchez Lacalle.	229'80	50'55	280'35
795	Sebastián Sánchez Cabello.	63'59	17'16	80'75
796	Telesforo Sáinz Martínez.	45'47	12'27	57'74
797	Antonio Triano Negrete.	117	31'59	148'59
798	Antonio Trujillo San Pedro.	13'63	»	13'63
799	Francisco Tornay Benitez.	159'14	42'96	202'10
800	Félix Tena Carrasco.	82'44	22'25	104'69
801	Julián Toro Ballesteros.	133'60	32'06	165'66
802	Juan Tornel Bermúdez.	148'59	8'91	157'50
803	Juan Tanco de Andrés.	63'94	17'26	81'20
804	Macario Torres Regulez.	168	45'36	213'36
805	Primitivo Trello García.	158'83	»	158'83
806	Andrés Utrilla Martínez.	174'92	47'22	222'14
807	Manuel Uriol Ramos.	179'85	48'55	228'40
808	Antonio Zacarías Carretero.	138'84	34'71	173'55
808	Gregorio Zapanet Font.	54'34	14'67	69'01
810	Antonio García Máiquez.	123'92	33'45	157'37
811	Andrés García Gómez.	188'01	»	188'01
812	Eugenio González Gutiérrez.	142'94	38'59	181'53
813	José García Castaño.	77'27	20'86	98'13
814	Ramón Gil Alonso.	47'47	12'81	60'28
815	Bernabé Lozazo Cebrián.	296'88	80'96	380'84
816	Mariano Lacostena Benet.	45'43	12'27	57'74
817	Ramón Lorenzo Piñeiro.	262'44	70'85	333'29
818	Francisco Moreno Robles.	42'90	20'49	53'39
819	Antonio Potricio San Pedro.	97'24	26'25	123'49
820	Victorio Pina Ferrer.	91'06	24'58	115'64
821	Juan Pons Tarrida.	272'77	73'64	346'41
822	Julián Pérez Manri.	231'71	62'56	294'27
823	José Ramón Pérez Alonso.	201'14	54'30	255'44
824	Manuel Pérez Pérez.	171'16	46'21	217'37
825	Saturino Rguez. Blanco.	150'55	40'64	191'19
826	Tiburcio Schez. Rodríguez.	168	45'36	213'36
827	T. Sacristán de la Fuente.	159'23	42'99	202'22
828	Manuel López López.	63'05	»	63'05
224	Félix Rodríguez López.	71'79	19'68	91'47
268	Miguel Allaga Martínez.	44'49	12'01	56'50
269	Ramón Rodríguez López.	96'85	57'14	153'99
271	Ramón Luengo Zamora.	71'58	19'32	90'90
276	Camilo Cofán Pansa.	78'09	18'38	96'47
27e	Maximino González Diego.	68'94	15'91	84'85
TOTAL.		66.935'90	15.320'57	89.256'47

Madrid 2 de Enero 1894.—López Dominguez.

Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA

Santo de hoy: La Conversión de San Pablo Apóstol.

LISTA de Ayuntamientos, cuyos Alcaldes no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas.

	Pts	Cts.
ALGUAZAS, por la de los consumos á venta libre.	26	»
ALEDO, por la de consumos.	16	»
BULLAS, por la de pesos y medidas.	17	»
BULLAS, por la subasta de extracción de piedra del Cabezo Grande.	15	»
BULLAS, por la subasta de la casa Matadero.	15	»
BULLAS, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	»
BULLAS, por la del material de alumbrado.	15	»
BULLAS, por la de los consumos á venta libre.	20	»
BLANCA, por la de derechos sobre Casa-Rastro.	17	»
BLANCA, por la de pesos y medidas.	17	»
BLANCA, por la de alumbrado por luz eléctrica.	27	»
CEUTI, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11	»
CEUTI, por la de consumos.	21	»
CALASPARRA, por la subasta de los derechos de consumos.	23	»
CALASPARRA, por la de pesos y medidas.	21	»
CALASPARRA, subasta del servicio de alumbrado.	21	»
CEHEGIN, por la de consumos.	32	»
CEHEGIN, por la del arbitrio sobre puestos públicos.	15	»
CEHEGIN, por la del servicio de alumbrado.	16	»
CEHEGIN, por la del arbitrio sobre pescadería.	15	»
CEHEGIN, por la del derecho sobre degüello.	15	»
CEHEGIN, por la de uso de pesos y medidas.	20	»
MULA por la de varios arbitrios y servicios.	17	»
OJOS, por la de consumos á venta libre.	17	»
PACHECO, por la subasta de consumos.	15	»
PACHECO, por la del servicio de alumbrado.	15	»
PLIEGO, por la de los consumos.	10	»
PLIEGO, por la del arbitrio sobre uso de pesos y medidas.	12	»
PLIEGO, por la del servicio de alumbrado.	11	50
Año de 1892-93.		
LORQUI, por la del arbitrio de pesos y medidas.	15	50
Año de 1892-93.		
ULEA, por la de los consumos á venta libre y exclusiva.	44	»
ULEA, por la de varios arbitrios.	30	»
Año de 1893-94.		
ULEA, por la subasta de degüello de reses.	8	»
ULEA, por la del arbitrio sobre pesos y medidas.	8	»
ULEA, por la del servicio de alumbrado.	8	»

Anuncios.

Á LOS SECRETARIOS

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.